RESOLUCIÓN Nº 0018

SANTA FE, *"Cuna de la Constitución Nacional"*, 13/03/2015

VISTO:

El Expediente Nº08030-0000272-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE) mediante el cual el Defensor Provincial del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal solicita se gestione la delegación transitoria de funciones por ausencia en el organismo del 17/03/2015 al 22/03/2015 al Defensor Regional de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 13.014 establece en su artículo 9: *"El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas"*.

Que, el Defensor Provincial está facultado a delegar en cabeza de los Defensores Regionales sus potestades en caso de ausencia a fin de garantizar la satisfacción de la misión institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

En tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *"El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...En caso de ausencia o impedimento transitorio será subrogado por el defensor regional que él designe o el que corresponda según la reglamentación que se dicte al efecto"*.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución N°10/15, este Defensor Provincial se ausentará durante el período entre 17/03/15 al 22/03/15 inclusive.

Que, por lo expuesto se ha decidido que el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Sebastián José Amadeo, actúe por delegación de este Defensor Provincial, durante el período de ausencia en cumplimiento de misión oficial, entre el 17/03/2015 al 22/03/2015 inclusive;

Que la presente gestión puede ser resuelta por el Sr. Defensor Provincial de conformidad a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 13.014;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Desígnese al Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Sebastián José Amadeo, para actuar en representación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal transitoriamente por delegación del Defensor Provincial, durante el período de ausencia en cumplimiento de misión oficial que va del 17/03/2015 al 22/03/2015 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.